PAC N°: 365.757.-

NOTA ACLARATORIA N° 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 53/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA DIGIES -SINAIS"** SE EMITEN LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Consulta 1:

En el punto Datos de la Convocatoria donde dice Sistema de Adjudicación Por total

Consultamos. Si la convocante puede modificar el punto a SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ÍTEM O POR LOTE, y separar los ítems mencionados abajo:

1. Certificados de nacidos vivos
2. Certificados de defunción

Para propiciar mayor participación de oferentes, teniendo en cuenta que los ítems mencionados corresponden a impresiones de seguridad, empresas especializadas en impresiones de seguridad no pueden participar por restringir la forma del sistema de adjudicación, en razón que figuran otros ítems de ítems requeridos que corresponden a impresiones convencionales.

Respuesta: Con relación al pedido debemos aclarar que bajo ningún caso, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES) pretende limitar la participación de potenciales oferentes a presentar ofertas para la LPN N° 53/19, más bien elabora criterios y lo establece conforme al Pliego estándar de "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 10ma Versión, y estipula un método de Adjudicación determinado en la información proporcionada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, el sistema de adjudicación por el Total, se encuentra estrictamente relacionado al tipo de contrato a ejecutar el cual es Contrato Abierto por **"Porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer"**. Con este método de adjudicación la contratante tiene la posibilidad de ejercer su derecho a solicitar la provisión de los bienes a la medida que le sea necesaria acorde a las situaciones emergentes, además, se asegura que al ejecutar el contrato se tenga todos los ítems a disposición.

Que, analizando el argumento de la petición realizada, la convocante no encuentra motivo suficiente para que el MSPyBS - DIGIES considere modificar el sistema de adjudicación, ya que no expone situaciones que violen o violenten los derechos de los proveedores y/o situaciones que limiten su participación, o que a criterio del mismo no se encuentre acorde a las disposiciones de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, ya que si el potencial oferente manifiesta que se encuentra en condiciones de cotizar y proveer los certificados con seguridad, no argumenta cual sería el impedimento de cotizar y proveer el resto de los ítems necesarios (maquinaria, tipo de tinta etc.). Por otro lado, si la convocante diera curso a la petición, se podría ocasionar que al momento de la apertura de ofertas, únicamente se cuente con oferta y/o ofertas por un solo ÍTEM/LOTE y no por todos los ítems necesarios, lo cual violentaría el interés público por haber dado curso al interés particular; además la convocante tendría que modificar gran parte del Pliego de Bases y Condiciones, recayendo en una variación significativa de sus características. Ajustarse a lo establecido en el SICP.

Asunción, 07 de Agosto de 2019.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES · DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director DGAF